

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319746336**

**PAUSA SPA
76.882.690-0
San Patricio #4099 VITACURA, STGO
IMPORT EXP EXPLOTACION COMERCIALIZACION
SILLONES DE MASAJES Y ACCES**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados.**

PROVIDENCIA,, 19/03/2019

RES. EX. N° 77319092522 /

VISTOS: La presentación de fecha 11 de marzo de 2019
efectuado por mandatario [REDACTED] [REDACTED] cuyo representante legal
son don(a) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],
[REDACTED], de PAUSA SPA., RUT 76.882.690-0,
domiciliado en SAN PATRICIO N° 4099 Of. 302, Comuna VITACURA, en la que solicita autorización para
operar los sillones masajeadores, marca JIAXING SUNLONG I&T, modelo SL-A03TT. sin la obligación de
emitir boletas por las operaciones de sillones masajeadores, accionadas por monedas, y cuyas series y
ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: ARIZTIA ORIENTE N°225 (HOYTS CITY POINT OVALLE) OVALLE.

**SERIE MODELO N°SELLO N° FISCAL
4312114 SL-A03TT 32385 57209
4312115 SL-A03TT 32386 57210**

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo,
del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, los sillones masajeadores marcas
JIAXING SUNLONG I&T, modelo, SL-AO3TT, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir
boletas, mediante la RES.EX. N° 1370 de 08 de agosto de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio,
Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención Y Asistencia de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes
proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional,
siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 1370 de 08 de agosto
de 2008 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a PAUSA SPA RUT. 76.882.690-0, para operar sin boletas
por medio de los sillones masajeadores, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva
de esta resolución.

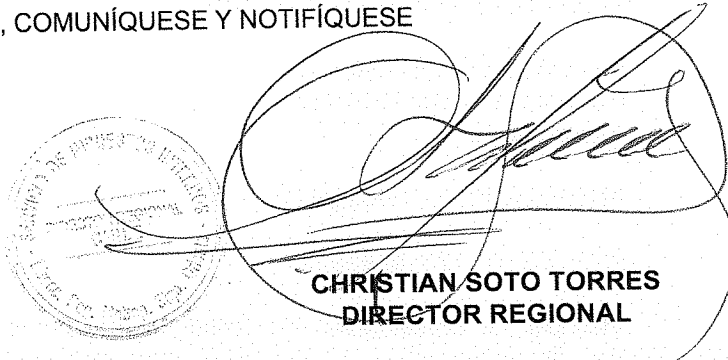
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas
en la RES.EX. N° 1370 de 08 de agosto de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de
Fiscalización, Departamento de Atención Y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 1370 de 08 de agosto de 2008. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

PAUSA SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

AUTORIZACION DE SILLONES MASAJEADORES

UNIDAD DE OVALLE. - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

ARCHIVO. 77319746336

CST/SCC/BMA/jff